

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar; así mismo se informa que una vez consultado el portal web SIRNA se observa que el buzón de correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora es contacto@pradalawyers.com, siendo este el mismo desde donde realiza su solicitud. Sírvase proveer. Bucaramanga, septiembre 01 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo identificado con la placa **FBA-22F**, marca **YAMAHA**, línea FZN150D-6 (FZ-S), clase **MOTOCICLETA**, color **GRIS AZUL**, numero de motor G3E9E0088273, numero de chasis 9FKRG2173L2088273. Registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Los Patios, de propiedad del señor **DIEGO EDINSON GARCIA GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.823.509. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

442a0f8ed188fa93f7625f9eb508cd6dcaa07fdbdd016f9fc51c31e14d4c58b8

Documento generado en 01/09/2021 03:09:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>